

MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2022, comparecen, por una parte, **Comercial Lasen Limitada**, RUT N° 92.283.000-2, representada por don **Luis Alberto Lasen Sarrás**, cédula nacional de identidad N° , en adelante e indistintamente "la Arrendadora" y por otra, **Fundación para La Promoción y Desarrollo de La Mujer, PRODEMU**, Rut 72.101.000-7, representada por doña **Marcela Sandoval Osorio**, cédula nacional de identidad N° , en adelante indistintamente "la Arrendataria", quienes exponen que han convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 01 de mayo de 2013:

PRIMERO: Se modifica la cláusula TERCERA del contrato, la cual queda del siguiente tenor:

"TERCERO: El precio o renta de arrendamiento será la suma de **\$ 573.745.- (quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos)** mensuales, pagaderos anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes. La renta deberá pagarse mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 11523336 de Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de Comercial Lasen Limitada. Dicha renta se reajustará cada 6 meses en el mismo porcentaje en que hubiese variado en dicho período el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que lleva el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, contado desde la fecha de inicio de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que en la renta de arrendamiento no se entienden incluidos los impuestos territoriales, los que serán de cargo de la arrendadora

Los gastos comunes de las oficinas arrendadas son de cargo de la arrendataria".

SEGUNDO: La presente modificación entrará en vigencia a contar de la renta de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2022.-

TERCERO: El contrato suscrito por las partes con 01 de mayo de 2013, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

La personería de doña **Marcela Sandoval Osorio** para representar a **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU** - , consta en escritura pública de fecha 14 de abril de 2022, otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don **Luis Alberto Lasen Sarrás** para representar a la sociedad **COMERCIAL LASEN LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 26 de Mayo del año 2014, otorgada en la notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal (Repertorio N° 10.361).

La presente modificación de contrato se otorga en tres copias del mismo tenor, quedando una en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria



Luis Alberto Lasen Sarrás
Comercial Lasen Limitada
Arrendadora



Marcela Sandoval Osorio
PRODEMU
Arrendataria

